

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil anuncia la cobertura del puesto de trabajo de Jefe de Policía Local del Cuerpo de Policía Local, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, encuadrada en el grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, mediante el proceso de libre designación conforme a las siguientes Bases:

Bases para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil.

1º.- Convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía (LCPLA), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y restantes normas que resulten de aplicación.

Se convoca para provisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Puente Genil, que se relaciona:

- Denominación del PT: Jefe de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil.
- Complemento de destino: 27
- Complemento específico: 1776,27 €/mes
- Grupo: A, Subgrupo A2
- Escala: Administración Especial
- Funciones: Las especificadas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de octubre de 2016.

2º.- Requisitos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la LCPLA, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionario de categoría o rango igual o superior a Inspector, que es la máxima existente en el Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando.

3º.- Solicitudes y admisión de aspirantes:

1.- Las instancias para tomar parte en el procedimiento de provisión del puesto de trabajo se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en el Registro General, presencial o electrónico, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Así mismo podrá remitirse en cualesquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las bases se publicarán íntegramente en el BOP de Córdoba, BOJA y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, Web municipal y portal de la transparencia.

2.- A la instancia se acompañará inexcusablemente:

- a).- Fotocopia del DNI
- b).- Currículum Vitae en el que incluirá:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

321D 46C7 0746 6341 294D



321D46C707466341294D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Concejala delegada de Hacienda y Servicios Básicos MORILLO BAENA VERONICA el 31/1/2017

b.1).- Documentación acreditativa de su condición de funcionario del Cuerpo de Policía Local de algún municipio o de los Cuerpos de Seguridad, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1 o A2.

b.2).- Puesto de trabajo que haya desempeñado en los Cuerpos de Policía Local del o de los municipios en que haya estado destinado, o de otros Cuerpos de Seguridad.

b.3).- Grado personal consolidado.

b.4).- Estudios y Cursos de formación realizados.

b.5).- Acreditación suficiente de experiencia en funciones de mando relacionando los puestos que haya desempeñado para adquirirla.

La documentación indicada en este apartado b), deberá ser certificado expedido por el funcionario del municipio o del Cuerpo de Seguridad del que provenga el funcionario, que tenga asignada la función de certificación o fe pública en el cuerpo respectivo, o copia autenticada de los mismos expedido por el funcionario del Cuerpo de Policía Local o del Cuerpo de Seguridad que tenga idénticas funciones.

3º.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos electrónicos, en la web municipal y en el portal de la transparencia, y se establecerá un plazo de 10 días para subsanación de deficiencias.

Si no hubiera deficiencias o aspirantes excluidos, la lista se consideraría definitiva.

Si hubiera deficiencias, transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que se anunciará del mismo modo que la lista provisional.

4º.- Nombramiento y toma de posesión.

Aprobada y publicada la lista definitiva de aspirantes, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, en el plazo de un mes, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, méritos y capacidad, nombrándolo para ocupar dicho puesto, de forma motivada. También podrá declarar el puesto desierto.

Para el nombramiento, el Sr. Alcalde podrá recabar la intervención de expertos o especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los aspirantes (artículo 80.3 del TREBEP).

El aspirante nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones, conforme a la previsión contenida en el artículo 12 de la LCPLA.

5º.- Recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si a la finalización del plazo fuera inhábil, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

321D 46C7 0746 6341 294D



321D46C707466341294D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Concejala delegada de Hacienda y Servicios Básicos MORILLO BAENA VERONICA el 31/1/2017

Se hace constar que los restantes anuncios se publicarán en la forma establecida en la Base 3º de las publicadas.

Puente Genil
La Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda
(Decreto de Delegación de 19/06/2015)
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

321D 46C7 0746 6341 294D



321D46C707466341294D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Concejala delegada de Hacienda y Servicios Básicos MORILLO BAENA VERONICA el 31/1/2017